



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

Segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número **DAGA/040/2019**, para la prestación de los **"Servicios Profesionales especializados en el ramo de la Salud para la Administración de los Servicios Médicos, Quirúrgicos, Hospitalarios, Farmacéuticos y Complementarios, con Cobertura a nivel Nacional para atender a los Trabajadores, Jubilados, Pensionados y sus Beneficiarios"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytelle Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y por la otra, la empresa denominada **Axa Assistance México, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representado en este acto, por el Ciudadano Rene Moran Salazar, en su carácter de representante legal, y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 40, 41, fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (LAASSP), y 71, 72, fracción VI y 85 de su Reglamento, así como por la Sección IV.5 de las entonces Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES); y la justificación para llevar a cabo la adjudicación directa, en razón de que **"El Proveedor"** resultó adjudicado mediante un procedimiento de Adjudicación Directa electrónica nacional, con número de Compranet **AA-006G1C001-E300-2019**, en lo sucesivo **"La Adjudicación"**.
- I.I. En la cláusula **PRIMERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor" se obliga a proporcionar a "Banobras", los Servicios Profesionales especializados en el ramo de la Salud para la Administración de los Servicios Médicos, Quirúrgicos, Hospitalarios, Farmacéuticos y Complementarios, con Cobertura a nivel Nacional para atender a los Trabajadores, Jubilados, Pensionados y sus Beneficiarios de acuerdo con lo indicado al respecto en el documento denominado "Anexo Técnico", elaborado por el área requirente, misma que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A", conforme a los anexos referenciados en el "Anexo Técnico" que se encuentran disponibles en el sistema electrónico de información pública gubernamental Compranet, mismos que se tienen por reproducidos en este contrato como si a letra se insertase."

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

- I.II. En la cláusula **TERCERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación de los servicios objeto del presente contrato será a partir del 01 de noviembre de 2019 y concluirá hasta el 31 de octubre de 2022."

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA]

- I.III. En la cláusula **CUARTA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

“CUARTA. - MONTO DEL SERVICIO: El monto del servicio objeto del presente contrato, asciende a una cantidad mínima de **\$31,867,992.00** (Treinta y un millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de **\$79,669,980.00** (Setenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

Los montos máximos del presupuesto que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato cuyo desglose por ejercicio fiscal serán los siguientes:

Desglose del gasto de administración por el presente año, que será aplicable al presupuesto, así como para los ejercicios subsecuentes (montos máximos):

PERIODO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019	\$529,308.00	\$1,323,270.00
01 de enero al 31 de diciembre de 2020	\$3,175,848.00	\$7,939,620.00
01 de enero al 31 de diciembre de 2021	\$3,175,848.00	\$7,939,620.00
01 de enero al 31 de octubre de 2022	\$2,646,540.00	\$6,616,350.00
TOTAL	\$9,527,544.00	\$23,818,860.00

Desglose del gasto de administración por el presente año, que será aplicable a la subcuenta de gasto de servicios médicos del Fideicomiso 2065 para el Plan de Pensiones de Jubilados de Banobras para los ejercicios subsecuentes (montos máximos):

PERIODO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019	\$1,241,136.00	\$3,102,840.00
01 de enero al 31 de diciembre de 2020	\$7,446,816.00	\$18,617,040.00
01 de enero al 31 de diciembre de 2021	\$7,446,816.00	\$18,617,040.00
01 de enero al 31 de octubre de 2022	\$6,205,680.00	\$15,514,200.00
TOTAL	\$22,340,448.00	\$55,851,120.00

El precio unitario mensual por cada uno de los trabajadores, jubilados, pensionados y sus beneficiarios antes del Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **\$461.00** (Cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, manifiestan **“Las Partes”** de común acuerdo que el monto que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.”

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA]



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

- I.IV. Con fecha 31 de octubre de 2022, "Las Partes" celebraron un "Primer Convenio Modificatorio" al contrato abierto plurianual número **DAGA/040/2019**, para la prestación de los "Servicios Profesionales especializados en el ramo de la Salud para la Administración de los Servicios Médicos, Quirúrgicos, Hospitalarios, Farmacéuticos y Complementarios, con Cobertura a nivel Nacional para atender a los Trabajadores, Jubilados, Pensionados y sus Beneficiarios".
- I.V. Que mediante "Primer Convenio Modificatorio" al contrato abierto plurianual número **DAGA/040/2019** en su cláusula **PRIMERA** se estableció lo siguiente:

"PRIMERA. – OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente "Primer convenio modificatorio" tiene por objeto la ampliación por el monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.5555555555556%, por el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente "Primer Convenio Modificatorio".

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

DECLARACIONES

- I. Declara "Banobras" por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Conforme a lo dispuesto en el numeral III.7 "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos de la escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con número de folio mercantil 80259 de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.II. Mediante oficio número DRH/191000/1621/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, el Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a "El Proveedor" su aceptación en cuanto a la ampliación por el monto y vigencia del contrato número DAGA/040/2019.

Esto es, por un monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.5555555555556%, por el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

[Handwritten signatures and initials]





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

I.III. A través del escrito de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ciudadano Rene Morán Salazar, en su carácter de representante legal, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación para llevar a cabo la ampliación por el monto y la vigencia del contrato abierto plurianual número DAGA/040/2019:

Esto es, por un monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.55555555555556%, por el periodo del 01 de noviembre al 28 de febrero de 2023.

I.IV. Mediante oficio número DRH/191000/2531/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el día 29 de diciembre de 2022, el C.P. Alfredo Vařgas San Vicente, Director de Recursos Humanos, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar el contrato abierto plurianual número DAGA/040/2019 para la prestación del **"Servicios Profesionales especializados en el ramo de la Salud para la Administración de los Servicios Médicos, Quirúrgicos, Hospitalarios, Farmacéuticos y Complementarios, con Cobertura a nivel Nacional para atender a los Trabajadores, Jubilados, Pensionados y sus Beneficiarios"**.

Se acompañó al referido oficio, el documento denominado Justificación de la ampliación al contrato número DAGA/040/2019, el cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación del 5.55555555555556% del contrato abierto plurianual número DAGA/040/2019, equivalente a la cantidad del monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.55555555555556%, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Sección	Monto máximo
Trabajadores activos y sus beneficiarios	\$1,323,270.00
Jubilados, pensionados y sus beneficiarios	\$3,102,840.00
Total	\$4,426,110.00

Sección	Monto mínimo
Trabajadores activos y sus beneficiarios	\$529,308.00
Jubilados, pensionados y sus beneficiarios	\$1,241,136.00
Total	\$1,170,444.00

I.V. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, conforme a lo establecido en el artículo 52, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 25 de octubre de 2022, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones **015**, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal **52**, con cargo a la partida presupuestal número **15401**, asimismo mediante el contrato 985 "Obligaciones posteriores al retiro" del Fideicomiso 2065 para el "Plan de Pensiones del Personal Jubilado de Banobras" (CRM-1297) en el que a través del oficio número GFANP/153200/293/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 suscrito por el Titular de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos, informó a la Dirección de Recursos Humanos que el patrimonio





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

del fideicomiso citado, se tiene recursos suficientes para cubrir el costo señalado en el oficio antes mencionado. Recursos necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento.

I.VI. La formalización del presente convenio modificatorio, se fundamenta en las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, así como el numeral III.7 "De la Contratación", apartado MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

II. Declara "**El Proveedor**" por conducto de su representante legal que:

II.I. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente "**Segundo Convenio Modificatorio**" y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, las facultades referidas en el "**Contrato Principal**" no le han sido revocadas o modificadas de alguna forma que le impida celebrar el presente instrumento.

II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente "**Segundo Convenio Modificatorio**" cuyo objeto es la ampliación al contrato número DAGA/040/2019 por el monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.5555555555556%, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, manifestando aceptar en llevar a cabo las modificaciones propuestas a dicho contrato, en el entendido de que los servicios se prestarán bajo las mismas condiciones, precio y términos originalmente pactados.

II.III. Dispone de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para continuar brindando los servicios objeto del citado "**Contrato Principal**" a favor de "**Banobras**".

III. Declaran "**Las Partes**" por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente "**Segundo Convenio Modificatorio**" en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO: El presente "**Segundo convenio modificatorio**" tiene por objeto la ampliación por el monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.5555555555556%, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, de manera que las obligaciones de "**El Proveedor**" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente "**S Convenio Modificatorio**".



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende por la cantidad del monto máximo de \$4,426,110.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$1,770,444.00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 5.55555555555556%.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

CUARTA.- ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL": En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del "Contrato Principal", "El Proveedor" se obliga a entregar a "Banobras", en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente segundo convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


QUINTA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO: "Las Partes" acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento jurídico, en lo conducente, así como todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "Contrato Principal".

Leídas las cláusulas por "Las Partes" y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado (4) en la Ciudad de México el día **30 de diciembre de 2022**.

"BANOBRAS"

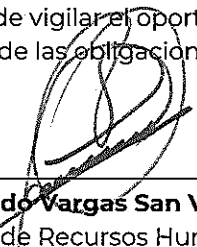
"EL PROVEEDOR"


Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal


C. Rene Moran Salazar
Representante Legal de Axa Assistance México, S.A. de C.V


Lic. Karla De Tuya Garcia
Gerente de Adquisiciones

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas


C.P. Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/040/2019

Lic. Laila Murra Zarzar

Lic. Laila María Murra Zarzar
Gerente de Servicio Médico

Lic. Carlota Isabel Muro Álvarez

Lic. Carlota Isabel Muro Álvarez
Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo

Dra. Fátima Lorena López Escalona

Dra. Fátima Lorena López Escalona
Subgerencia de Gestión de Servicio Médico

ESTA(S) FIRMA(S) FORMA(N) PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/040/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE LA SALUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS", CELEBRADO ENTRE "BANBRAS" BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y "EL PROVEDOR" AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones Tel. 55 5270 1200 Ext. 3132.
Elaboró: Lic. Cynthia Ocampo Galindo Experto Técnico Tel. 55 5270 1200 Ext. 3151.



